



CIRCULAR No. 2

LICITACIÓN N° 5000004687

"ADQUISICIÓN DE ACEITE SAE40 PARA MOTORES A GAS NATURAL"

A todas las empresas interesadas:

En atención a lo estipulado en la **Cláusula 4 ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)** mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

Respuestas a consultas:

1. En las especificaciones técnicas y calidad de los lubricantes el ítem N° 5: Punto de inflamación, **CONSULTA** ¿se confirma que el valor mínimo requerido es 250°C? considerando que otros productos para este tipo de aplicaciones es en promedio arriba de 230°C.

La especificación técnica hace referencia a la ASTM D92. Los aceites utilizados en nuestros equipos en las pasadas gestiones cumplen y exceden este límite considerado.

2. En las especificaciones técnicas y calidad de los lubricantes el ítem N° 15: Clasificación de desempeño API, **CONSULTA** ¿Se confirma que el valor requerido es API CJ?, considerando que la categoría de servicio API CJ-4 tiene la característica principal que se formula para usarlo en todas las aplicaciones con combustibles diésel, con un contenido de azufre de hasta 500 ppm (0,05 % w/w).
¿Adicionalmente, nos podría aclarar los requisitos mínimos que esta clasificación de desempeño establece para motores a gas?

Se tuvo un error de temporalidad, debe decir Clasificación API CD (equipos al año 1955)

3. En las especificaciones técnicas y calidad de los lubricantes se indica:
CONSULTA: ¿Los reportes finales de pruebas de rendimiento adjuntos que demuestran que nuestro producto LUB MEG SAE 40 cumple los requisitos de las marcas de motores Caterpillar y Waukesha, son válidas para demostrar el desempeño y cumplimiento de los requisitos toda vez que LUBRICANTES YPFB es de producción nacional?

Las especificaciones técnicas solicitadas hacen referencia a una consultoría realizada en la gestión 2007 con NORIA mediante la empresa AIS, en la que indican que la vida útil de los equipos será maximizada, utilizando estas especificaciones indicadas, poniendo como condición, el uso de: "aceite monogrado SAE 40 de bajas cenizas para gas natural elaborado con básicos parafínicos, de procedencia mineral, altamente refinado cumpliendo con los requerimientos de GRUPO II del American Petroleum Institute API."

4. En las especificaciones técnicas y calidad de los lubricantes se indica:

El desempeño del lubricante deberá garantizar por lo menos 1.500 horas de operación continua normal o rutinaria, antes de ser cambiado. Para la presente licitación, se tomará como referencia los requisitos indicados en las publicaciones de los motores de marca Caterpillar y Waukesha (son marcas del 95% de los equipos que existen en YPFB TRANSPORTE S.A.).

Como resultado de las pruebas de rendimiento realizadas en las mencionadas estaciones, se tiene los siguientes resultados que demuestran en cumplimiento mínimo de las 1.500 horas de operación continua según el siguiente detalle:

Además, se obtuvo las certificaciones en merito a los resultados, los cuales fueron de conocimiento por parte de YPFB Transporte en su momento:

CONSULTA: ¿La presentación de estos certificados es válido para demostrar el cumplimiento de las horas de operación solicitadas?

Sí, es válido.

5. En las especificaciones técnicas y calidad de los lubricantes se indica: 4.2 Transporte de los productos.

CONSULTA: ¿Solo solicitan el transporte de productos, no se requiere el servicio de análisis de aceites en laboratorio?

No, tenemos un contrato específico para este servicio.

6. En las especificaciones técnicas y calidad de los lubricantes se indica: 4.2.2 Tiempo de entrega.

CONSULTA: ¿las entregas serán por el total o entregas parciales por lotes?

Por el total, de la cantidad total de tambores a ser entregados, el 70% de los mismos deberá ser entregado en almacén Santa Cruz y el 30% restante en almacén Cochabamba, en una sola entrega en ambos casos.

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 19 de septiembre de 2024